

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA LEY 1149 DE 2007

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: ANDREA FERNANDA BOLÍVAR OSORIO
Demandado: URBANIZACION BOSQUE VERDE PH.

Padiando: 05 001 31 05 008 3031 00405 00

Radicado: 05-001-31-05-008-2021-00405-00 Trámite: LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

Una vez en estudio el expediente se observa que la respuesta a la demanda fue presentada en debida forma y dentro del término legal, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, por lo que se admite.

Se le reconoce personería en calidad de representante judicial de la entidad demandada URBANIZACION BOSQUE VERDE PH., a la doctora NATALIA EUGENIA PANIAGUA ARANGO, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 356.844, del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos conferidos en el poder que allegó con la respuesta.

En consecuencia, se señala como fecha para celebrar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, además de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, establecidas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007 (toda), el día DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.); con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando la plataforma Lifesize.

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico <u>j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos; en el evento de contar con los mismos, no hay necesidad de reporte.

NOTIFÍQUESE.

/ JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 098 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 28 de JULIO de 2022, a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SANCHEZ GIRALDO

El Secretario